PRÓRROGA N°. 02 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO N°. 3752 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **VICTOR GAMBOA CHAPARRO – ALCALDE MUNICIPAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.128.602 de Villa de Leyva, en calidad de Alcalde Municipal posesionado mediante Acta de Posesión No. 105 del 30 de diciembre de 2023**,** quien en delante se denominará la **MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar la **PRÓRROGA No. 02 y el MODIFICATORIO No. 1** del Convenio N°. **3752 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1.–** Que, con fecha treinta (30) de septiembre del 2024, el departamento suscribió Convenio N°. **3752** de 2024, con el **MUNICIPIO,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ). 2. -** Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio N°. **3752** de 2024, el valor se estableció en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($97.911.083.85). 3. -** Que, Según la cláusula quinta del mencionado convenio el plazo de ejecución se estableció en TRES (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.-** Que, el día treinta (30) septiembre de 2024, el supervisor y el **MUNICIPIO** suscribieron la respectiva acta de inicio del Convenio N°. **3752** de 2024. **5.-** Que, el día doce (12) de diciembre de 2024 se suscribió Acta de Suspensión N°. 1., **6.-** Que el día tres (3) de marzo de 2025 se reinició Convenio N°. **3752** de 2024. **7.-** Que, el día 06 de marzo de 2025

se suscribió prórroga No. 1 al Convenio N°. **3752** de 2024 por un plazo de cuatro (4) meses. **8.-** Que mediante solicitud del 11 de abril de 2025, presentada por el Alcalde del municipio de Villa de Leyva – **Victor Gamboa Chaparro,** se solicita adelantar el trámite de prórroga N°. 02 y modificatorio No. 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A.-** Que el municipio de Villa de Leyva (Boyacá) por medio de oficio de fecha 11 de abril de 2025, allega Solicitud de prorroga No. 2 y ajuste a perfiles del convenio interadministrativo No. 3752 de 2024, sustentándolo de la siguiente manera: *"… La solicitud obedece a que el día 20 de marzo de 2025 se realizó la publicación de aviso de convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N" SAMC-AMVL-002- 2025 con objeto "INTERVENC|ÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCTSCO (ESPECTFTCAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR OR]ENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEWA (BOYACA)", dentro del cronograma proyectado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones en las cuales se solicitó realizar ampliación de los perfiles profesionales solicitados en el proceso, requerimiento que no fue aceptado por la entidad, teniendo en cuenta que los perfiles detallados obedecen al personal mínimo requerido establecido previamente dentro del Convenio interadministrativo N". 3752 de 2024. Posteriormente, se proyectó como fecha de cierre el 04 de abril de 2025, término que finiquitó sin el recibo de ofertas, pese a contar con previa manifestación de interés por parte de 12 proveedores, razón por la cual se profirió acto administrativo de declaratoria desierto N' 172 del 07 de abril de 2025. En virtud de lo expuesto con antelación, se hace necesario adelantar nuevamente el proceso contractual a través de plataforma SECOP ll, sin embargo, la administración municipal considera preciso realizar ajuste a los perfiles profesionales solicitados en los pliegos de condiciones, ampliando los mismos y permitiendo la acreditación del profesional en arquitectura para los perfiles de director de obra y residente de obra, con el fin de lograr la pluralidad de oferentes, por tanto, se sugiere de manera respetuosa realizar modificación al convenio interadministrativo precitado, en su Clausula Octava, correspondiente a especificaciones técnicas, Perfil requerido, así:*

PERFIL 1	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	DIRECTOR DE OBRA

PROFESIÓN	Velar por el control y manejo de las actividades continúas desarrolladas en obra para un buen desarrollo de una metodología y calidad de las obras.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil **y/o arquitecto**, especialista en gerencia de proyectos.	
EXPERIENCIA	TIEMPO	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en dirección de obra

PERFIL 2		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	RESIDENTE DE OBRA	
PROFESIÓN	Ingeniero civil **y/o arquitecto,** que desarrolla las labores de control de calidad, certificaciones manejo de bitácora entre otras actividades procedentes del desarrollo de la obra a realizar.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil **y/o arquitecto**	
EXPERIENCIA	TIEMPO	2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en residencia de obra

Finalmente, se requiere una prórroga al convenio por el término de cuatro (4) meses, tiempo que permitirá dar cumplimiento a las obligaciones y actividades pactadas dentro del convenio teniendo en cuenta el lapso que la entidad requiere para adelantar el proceso en la modalidad contractual pertinente dentro de plataforma transaccional SECOP II, de igual manera, se prevé ampliar el plazo de ejecución dada la complejidad del contrato de obra planeado…". **B.**- Que los perfiles requeridos, son aprobados y validados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio. **C.**- Que los ajustes presentados no afectan los términos iniciales del convenio, ni modifican el objeto o altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo. **D.**- Una vez reunidas las partes y la supervisión del convenio se consideró que la modificación no afecta las especificaciones técnicas, las metas establecidas y el valor del convenio, razón por la cual se consideró viable. **E.**- Es así que, se hace necesario efectuar una modificación al convenio No. 3752 de 2024, como se expone a continuación: 1. Modificar la cláusula quinta del convenio en el sentido de prorrogar el plazo.2. Modificar la cláusula octava del convenio en el sentido de ajustar los perfiles requeridos. **E.-** Una vez analizado la necesidad de la prórroga, la supervisión del convenio consideró que la prórroga en el plazo no afecta las especificaciones técnicas, las metas establecidas y el valor del convenio, razón por la cual consideró viable la prórroga. **9.-** Que el convenio se encuentra actualmente en ejecución y es viable jurídicamente la celebración de su prórroga y modificación. **10.-** De acuerdo a lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente PRORROGA No. 2 y MODIFICATORIO No. 01 Convenio N°. 3752 de 2024, así: **CLÁUSULA PRIMERA: - Prorrogar** el **plazo** de ejecución del Convenio N°. **3752** de 2024 por el termino de cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de reiniciación del convenio. PARAGRAFO: En consecuencia, el plazo total del convenio es de ONCE (11) MESES. **CLAUSULA SEGUNDA: –** Modificar la cláusula octava del Convenio N°. 3752 de 2024 - **Especificaciones técnicas - Perfiles requeridos**, el cual en adelante quedará así:

PERFIL 1	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	DIRECTOR DE OBRA
PROFESIÓN	Velar por el control y manejo de las actividades continúas desarrolladas en obra para un buen desarrollo de una metodología y calidad de las obras.

FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil y/o arquitecto, especialista en gerencia de proyectos.	
EXPERIENCIA	**TIEMPO**	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en dirección de obra
PERFIL 2		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	RESIDENTE DE OBRA	
PROFESIÓN	Ingeniero civil y/o arquitecto, que desarrolla las labores de control de calidad, certificaciones manejo de bitácora entre otras actividades procedentes del desarrollo de la obra a realizar.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil y/o arquitecto	
EXPERIENCIA	**TIEMPO**	2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en dirección de obra

CLÁUSULA TERCERA. Las demás estipulaciones iniciales del Convenio N°. 3752 de 2024, que no sean contrarias a lo estipulado en la presente modificación o que no se hubieren modificado, se entienden vigentes.

En constancia de aceptación el presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del convenio electrónico.

Elaboro: Andrés Ruiz Alba – Abogado Esp. (Contratista)

Reviso: Leidy Riaño – Profesional E.

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON